



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº236 Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 28 JUL 2026

DICTAMEN Nº

164

Ref.: E6-2025-89065-Ae - L.P. Nº 40/26 – Objeto: "Adquisición de productos médicos descartables varios, que están destinados a brindar soluciones prácticas manteniendo los estándares de calidad, seguridad, ofrecer condiciones de esterilidad y prevención de contaminaciones de muestras, que propician el diagnóstico de los Pacientes de los distintos Servicios pertenecientes a la Red de Laboratorios de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud." DEC-2026-797-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remite la presente actuación electrónica, con noventa y siete (97) e-partes, excluida la presente, con anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 96, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública Nº 40/2026, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-partes 40 y 41, obra comprobante de reserva interna y factibilidad presupuestaria del año 2026.

A e-partes 46 y 48, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, sin observación que formular en materia presupuestaria y financiera. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 4194-F correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

A e-parte 54, obra agregado DEC-2026-797-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 58, 59 y 60, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y el boletín oficial.

A e-parte 74, obra Acta de Apertura Nº 33 de fecha 12/05/2026, con constancia de haber recibido ocho (8) sobres.

A e-parte 78, obra cuadro comparativo de ofertas readecuado.

A e-partes 80 y 81, obra nuevo Informe de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 82, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 83, obra Acta de Pre-adjudicación Nº 73 de fecha 14/07/2026; que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado, esta Comisión de Pre-adjudicación: Oferta 2 de la firma NG Med SRL, CUIT 30716879093, los renglones 19, 46, 47, 100, 113, 118, 119, 143, 144, 146, 159 y 203, por menor precio; los renglones 167, 175 y 176, por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos once millones quinientos treinta y cuatro mil cincuenta (\$11.534.050). Oferta 3 del señor Santiago Luis Sada, CUIT 20286021507, los renglones 4, 5, 6, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 25, 32, 40, 48, 49, 56, 57, 58, 60, 71, 72, 73, 86, 97, 98, 99, 104, 105, 107, 132, 133, 140, 145, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 155, 191 y 213, por menor precio; los renglones 7, 15, 26, 37, 50, 69, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 108, 114, 117, 122, 127, 128, 129, 130, 141, 142, 151 y 195, por menor precio admisible; los renglones 3, 116, 161, 162, 163 y 165, por opinión técnica; los renglones 9, 10, 11, 52, 53, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 94, 120, 121, 124, 125, 126, 131, 139, 160, 169, 189, 204, 205, 206, 211, 215 y 216, por ser único oferente; los renglones 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 51, 63, 82, 106, 109, 110, 111, 112, 115, 134, 135, 136,

137, 138, 164, 168, 170, 190, 193, 196, 199, 200, 201, 202, 207, 208, 209, 210 y 214, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos veinte millones ciento treinta y cuatro mil ciento cuatro con noventa y nueve centavos (\$220.134.104,99). Oferta 4 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, los renglones 2, 31, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 45, 54, 55, 59, 62, 65, 67, 68, 70, 123 y 198, por menor precio; los renglones 18, 30, 64 y 197, por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y nueve millones novecientos ocho mil novecientos treinta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$49.908.934,59). Oferta 5 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT 20121057205, los renglones 1, 38 y 96, por menor precio; los renglones 43 y 217, por menor precio admisible; los renglones 172, 182, 183, 184, 185, 194 y 212, por opinión técnica; los renglones 39, 76, 77, 83, 101, 103, 173, 174, 178, 179 y 192, por ser único oferente; los renglones 44, 102 y 171, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos (\$169.682.482). El monto total Pre-adjudicado es por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$451.259.571,58).

A e-parte 94, interviene la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular.

Analizadas las actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Pliego de Condiciones Particulares, obrante a e-parte 54, se sugiere verificar que a la fecha no se encuentre vencido el plazo de mantenimiento de ofertas; además verificar el cumplimiento de los requisitos impuestos en el Anexo III – del Pliego Cláusulas Particulares para la Adquisición Productos Médicos.

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


Dr. MATÍAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 STJCh - T.100 F.257 CSJN